

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS		Código: GFOM-F-23
			Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL		Versión: 5
			Página: 1

En la ciudad de Bogotá D.C, a los treinta (30) días del mes de **septiembre del 2025** se reunieron de manera virtual **Ricardo Alfonso Cantor Bossa**, Gerente de Artes Audiovisuales, **Lina Giselle Sampedro Cardenas** (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales) y **Maria Camila Muñoz Noguera** (Contratista Gerencia de Artes Audiovisuales) con el fin de seleccionar a los jurados requeridos para evaluar las iniciativas habilitadas en la fase de verificación en la ***Invitación Cultural Salas Asociadas a la Cinemateca de Bogotá 2026-2027 - IDARTES***.

Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir los perfiles requeridos para los jurados que evaluarán las iniciativas habilitadas en la ***Invitación Cultural Salas Asociadas a la Cinemateca de Bogotá 2026-2027 - IDARTES***, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo:

- **Perfil:**
Contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales, Subdirección de las Artes del IDARTES: Profesional con experiencia de mínimo 2 años en el campo audiovisual, que cuente con conocimientos en circulación, programación o curaduría audiovisual.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que algunos expertos que hacen parte del equipo de la Gerencia de Artes Audiovisuales, cumplen con el perfil y pueden fungir como jurados de la presente Invitación Cultural

Es así como el treinta (30) de septiembre de 2025, se socializó el proceso de la ***Invitación Cultural Salas Asociadas a la Cinemateca de Bogotá 2026-2027 - IDARTES*** con las expertas identificadas, quienes manifestaron de manera expresa su aceptación para ser jurados de la Invitación Cultural.

Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a las siguientes personas:

Nombre	Entidad	No. Perfil	Tipo documento de identidad y Número	Valor del reconocimiento (si aplica)
--------	---------	------------	--------------------------------------	--------------------------------------

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 2

Zulay Karina Riascos Zapata	IDARTES	1	CC. 1018466603	Ad Honorem
Angie Xiomara Bernal Salazar	IDARTES	1	C.C. 1026567831	Ad Honorem
Paula Alejandra Díaz Correa	IDARTES	1	C.C. 1007462626	Ad Honorem

COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025 (<https://sicon.scrd.gov.co/sites/default/files/2025-01/BANCO%20DE%20PERSONAS%20EXPERTAS%202025.pdf>).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurado, al correo cinematecarodante@idartes.gov.co.
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.
10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 3

participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.

INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

	GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS	Código: GFOM-F-23
		Fecha: 9/05/2024
	ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL	Versión: 5
		Página: 4

FACULTADES DE LOS JURADOS

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA

Gerente de Artes Audiovisuales

LINA GISELLE SAMPEDRO CARDENAS

Contratista Subdirección de las Artes

MARIA CAMILA MUÑOZ NOGUERA

Contratista Subdirección de las Artes



Radicado: **20253400658743**

Fecha **06-10-2025 12:55**

Documento 20253400658743 firmado electrónicamente por:

MARIA CAMILA MUÑOZ NOGUERA, Contratista, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 06-10-2025 12:57:09

LINA GISELLE SAMPEDRO CARDENAS, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-10-2025 12:01:36

RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha de Firma: 07-10-2025 17:56:04



6920eb0aca6dc87f1836f023ad27912d1671d3b9bc496b2c55821186a4006ab5

